

Versión Pública

Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Algunos documentos entregados por trámite de información y realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI) y Número de Identificación Tributaria (NIT) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.

GOBIERNO DE EL SALVADOR

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (DACI)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno,
13 de febrero de 2017.ORDEN No.:
OC/FAES015/2017

REFERENCIA:

SERVICIO PROFESIONAL COMO FACILITADOR DE PROCESOS DE ENSEÑANZA EN BALLET EN LA ESCUELA NACIONAL DE DANZA
"MORENA CELARIÉ"

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

SANDRA CECIBEL JIMÉNEZ RIVAS

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	91100000	54599	1	SERVICIO	SERVICIO PROFESIONAL COMO FACILITADOR DE PROCESOS DE ENSEÑANZA EN BALLET EN LA ESCUELA NACIONAL DE DANZA "MORENA CELARIÉ" PRODUCTOS A ENTREGAR: 1. Planificación semanal del programa a impartir en cada curso. 2. Lista de asistencia de alumnos, mensualmente. 3. Informe de progreso estudiantil 1 vez al año, en noviembre.	\$ 1,393.00	\$ 1,393.00
MONTO TOTAL (CON IVA)							\$ 1,393.00

MONTO TOTAL EN LETRAS: UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: Es necesario este recurso humano especializado en el área docente de ballet, para atender el incremento de la demanda, siendo 75 estudiantes de Curso Libre I, Curso Libre II y Curso Libre III, quienes recibirán directamente el beneficio de esta contratación. De esta manera se cumple con la misión de sensibilización de la población hacia el arte de la danza.

FINANCIAMIENTO: FONDOS FAES.

GARANTÍA: NO APLICA

FORMA DE PAGO: Crédito a 60 días calendario. Se realizarán nueve pagos mensuales de la siguiente manera: Febrero: \$91.00, Marzo: \$126.00, Abril: \$182.00, Mayo: \$126.00, Junio: \$94.50, Julio: \$297.50, Agosto: \$94.50, Septiembre: \$227.50, y Octubre: \$154.00, a los cuales se les aplicará los descuentos de Ley correspondientes.

LUGAR DE EJECUCIÓN, PLAZO Y HORARIO: Las clases serán impartidas en la Escuela Nacional de Danza "Morena Celarié", ubicada en 1ª calle poniente, n° 1233, San Salvador. Los ensayos se realizarán en la Escuela Nacional de Danza "Morena Celarié", Teatro Presidente y Teatro Nacional de San Salvador. Las Prácticas Escénicas y Temporadas se realizarán en Teatro Presidente y Teatro Nacional de San Salvador, Teatro Nacional de Santa Ana y Teatro Nacional de San Miguel. El **Plazo** del servicio será del 16 de febrero al 31 de octubre de 2017, y el **Horario** será: Los días Sábados de 8:00 - 12:30.

DOCUMENTOS DE COBRO: El suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes al mes cobrado, COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL (original y triplicado) ó Recibo (Original), a nombre de: FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES SECRETARÍA DE CULTURA, NIT: 0614-240609-107-5, REGISTRO: 198025-6, GIRO: Otras actividades de servicios no clasificados previamente, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad el servicio.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Se nombra como Administrador de ésta Orden de Compra a: **Maestra Xenia Marlene Vaquerano Castro, Directora, Escuela Nacional de Danza "Morena Celarié"** de la Secretaría de Cultura.

DOCUMENTOS: Forman parte de esta Orden: a) Solicitud de Obra, Bien ó Servicio, b) Solicitud de Disponibilidad, c) Términos de Referencia, d) Ofertas de las empresas, e) Cuadro Comparativo (si aplica), f) Opinión Técnica de la Unidad Solicitante (si aplica), g) Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), h) Garantía (si aplica), i) Anexos (si aplica).

MODIFICACIÓN UNILATERAL: Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la "Secretaría de Cultura" podrá modificar de forma unilateral la presente Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden.

TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES:

1° Antes de efectuar el servicio referido, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administrador de esta Orden, al Tel. **2221-0972**, con el objeto de determinar el momento en que deberá dar inicio al servicio.

2° La Secretaría de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.

3° Si el Suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de ésta Orden, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.

[Handwritten signature]

TITULAR



[Handwritten signature]

Vo. Bo. JEFE - DACI



[Handwritten signature]

SUMINISTRANTE

[Handwritten signature]

ELABORADO POR: YOLANIS RAMOS

FORMULARIO AUTORIZADO PARA LA LIBRE GESTIÓN POR EL DACI

Sandra Cecibel Jiménez Rivas

[Handwritten signature]

14 de febrero de 2017

Version Publica